MUNICIPIOS

Ayuntamiento del Puig de Santa Maria

2024/01906 *Anuncio del Ayuntamiento del Puig de Santa Maria sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a estudios musicales: ayudas municipales para el curso 2023/2024. Identificador BDNS: 743448.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (**https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/743448**)

PRIMERO. BENEFICIARIOS

Punto 2 de las bases.

SEGUNDO. FINALIDAD

Punto 1 de las bases.

TERCERO. BASES REGULADORAS

Bases generales reguladoras de las Ayudas de municipales para Estudios Musicales aprobadas mediante acuerdo del Pleno en sesión ordinaria celebrada el 4 de diciembre de 2018.

CUARTO. CUANTÍA

El importe por solicitante para todas las ayudas individuales será el máximo que se indica, con cargo a la partida presupuestaria 32000.48002 "Educación: Ayudas Becas Musicales" de los presupuestos del Ayuntamiento del Puig de Santa Maria para el ejercicio 2023, y estará condicionada, en todo caso, a la existencia en dichos presupuestos de crédito adecuado y suficiente. Para el ejercicio 2023 se establece una dotación inicial para asumir el coste derivado de las Ayudas municipales para Estudios Musicales de 4.000 euros.

El importe máximo por curso es de 200 euros.

QUINTO. FINANCIACIÓN

La financiación de las ayudas reguladas en las presentes Bases se hará con cargo a la partida presupuestaria 32000.48002 "Educación: Ayudas Becas Musicales" de los presupuestos del Ayuntamiento del Puig de Santa Maria para el ejercicio 2023, y estará condicionada, en todo caso, a la existencia en dichos presupuestos de crédito adecuado y suficiente. Para el ejercicio 2023 se establece una dotación inicial

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2024/01906

para asumir el coste derivado de las Ayudas municipales para Estudios Musicales de 4.000 euros.

SEXTO. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días naturales desde el día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Puig de Santa Maria, a 18 de enero de 2024. —El alcalde, Vicent Porta Carreres.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2024/01906